UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. N° 571 00000562

Resolución Directoral N° -2022

FECHA 22 02 2022

Pariñas, 2 2 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombraniento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley № 30328, Ley que establece medidas en educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista paza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que ratura el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personary con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CRISANTO ADANAQUE, ROSA EULALIA

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 43677894

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 20/05/1986

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA MIXTA

CUSSPP : 615500RCASN9

TÍTULO Y/O GRADO : 21/05/2019

BACHILLER EN INGENIERIA INFORMATICA Y SISTEMAS

ESPECIALIDAD BACHILLER EN INGENIERIA INFORMATICA Y SISTEMAS

DATOS DE LA PLAZA:

VIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria

NSTITUCION EDUCATIVA : EMBLEMATICA 15513

 CÓDIGO DE PLAZA
 : 529444810515

 CARGO
 : PROFESOR - AIP

MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MEDINA PALACIOS, NANCY

MARCELA, Resolución Nº RD 1505-2021 UGEL TALA

DATOS DEL CONTRATO:

DE EXPEDIENTE : 3436-2022 SICED Nº DE FOLIOS: 62

REFERENCIA EXP 003436-2022 (03.02.2022) - INFORME N° 014-2022-UGELT-CCD -

MEMO 241-2022 DIREC - PTJE 15.6

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

RNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

SE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo 15-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

LIC. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL